DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9743
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER15905

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	WNZ-457	Comunidad
FECHA	Octubre 4 de 2016	**HORA**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 14 Sur No. 29-31.	**ÁREA DIRECTA**			160 m²				
SECTOR CATASTRAL	La Fragua.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			8				
UPZ	38 – Restrepo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-		
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0012NZOM.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25485.				

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño Leve.

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral La Fragua, de la Localidad Antonio Nariño, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

El Predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, se encuentra ubicado en Sector Catastral La Fragua de la Localidad Antonio Nariño y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector no presenta categorización por procesos de remoción en masa ni por inundación.

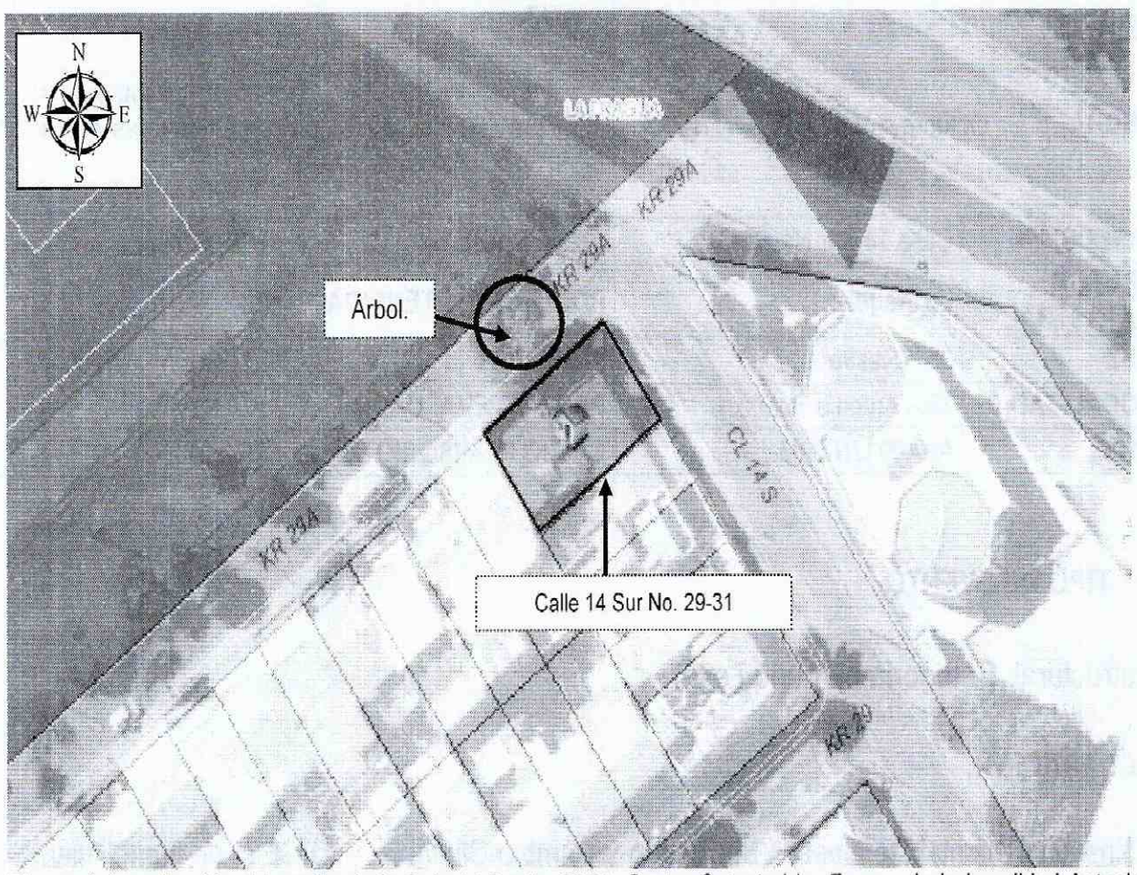

Figura 1. Localización del predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, Sector Catastral La Fragua de la Localidad Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2016ER15905, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 4 de Octubre de 2016, al sector de la Calle 14 Sur No. 29-31, en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad Antonio Nariño.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 5°).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, es de propiedad privada y en él se ubica una edificación de uso residencial, que corresponde a una construcción de dos (2) niveles en altura, con una edad superior a los veinte (20) años, con sistema estructural de muros de carga simple, en mampostería de arcilla cocida, posiblemente sin ningún tipo de refuerzo, con placa de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado, y con cierre de cubierta liviana en teja de fibra cemento. La edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura; perimetralmente el predio cuenta con muro de cerramiento de dos (2) metros de altura, construido en mampostería de arcilla cocida, reforzado verticalmente por machones en mampuestos de arcilla cocida sin refuerzo, separados entre sí aproximadamente cuatro (4) metros, este muro se separa de la edificación que conforma la vivienda, por antejardín de aproximadamente tres (3) metros de ancho, cubierto por gramíneas ("pasto"). Se destaca que sobre el andén de concreto que se ubica al costado occidental del predio se emplaza individuo arbóreo (ver fotografía 1).

Con base en la inspección visual realizada, se observan daños en pisos de andén y pisos de antejardín de acceso a la vivienda (ver fotografía 2) y daños en muro perimetral (ver fotografías 3 y 4); daños que se focalizan en el área próxima al individuo arbóreo ubicado en el andén del costado occidental del predio, relacionadas principalmente con la deformación de pisos y del muro perimetral y que tienen una clasificación de daño moderado.

No obstante lo anterior, no se observan patologías estructurales severas, tales como pérdida de verticalidad, grietas y/o deformaciones severas, sobre elementos estructurales o no estructurales de la edificación evaluada (ver fotografías 5 y 6).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

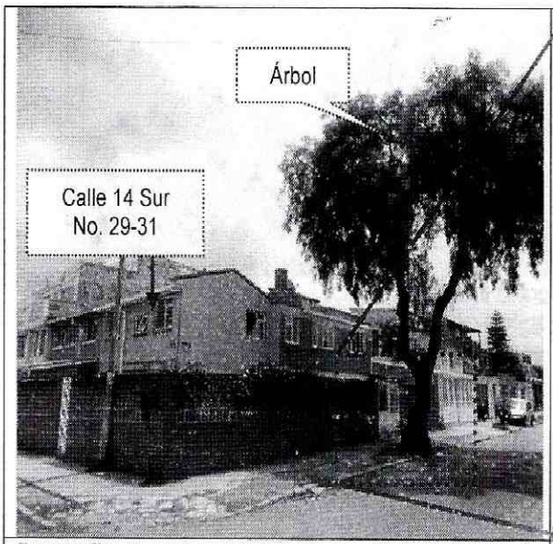

Fotografía 1. Vista panorámica de la fachada de la edificación esquinera ubicada en el predio de la Calle 14 Sur No. 29-31. Donde se observan individuo arbóreo.

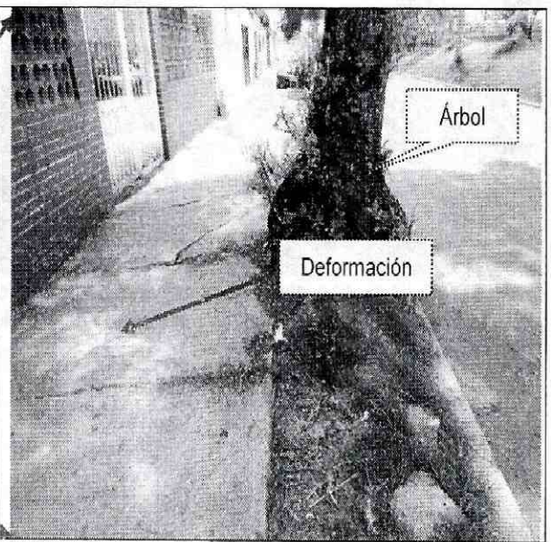

Fotografía 2. Vista en detalle de la zona de piso junto al individuo arbóreo, se observa deformación en anden.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

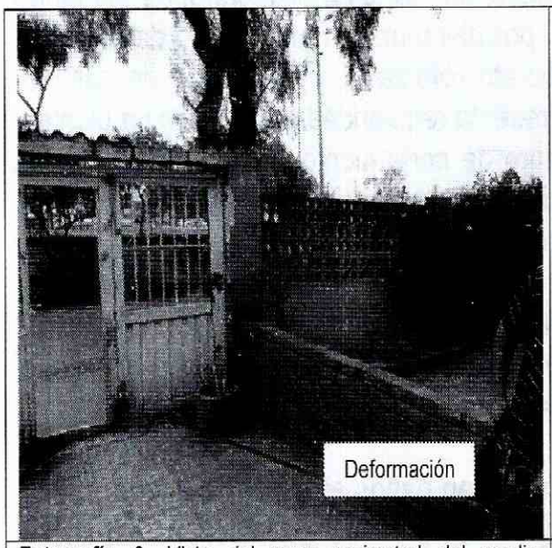

Fotografía 3. Vista del muro perimetral del predio evaluado, próximo al individuo arbóreo, donde se observa deformación en piso y muro.

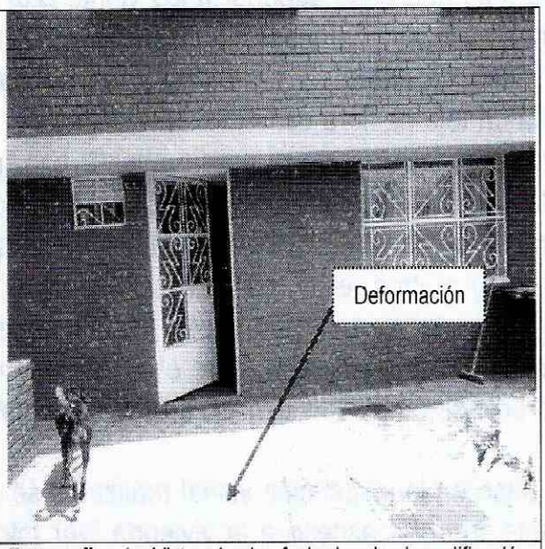

Fotografía 4. Vista de la fachada de la edificación evaluada, próxima al individuo arbóreo, se observa deformación en piso.

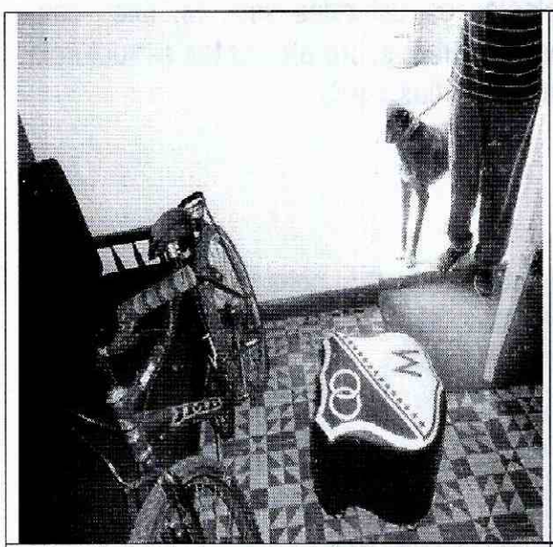

Fotografía 5. Vista de espacio interior de primer nivel de la edificación evaluada, donde se observa un buen estado de conservación de muros.

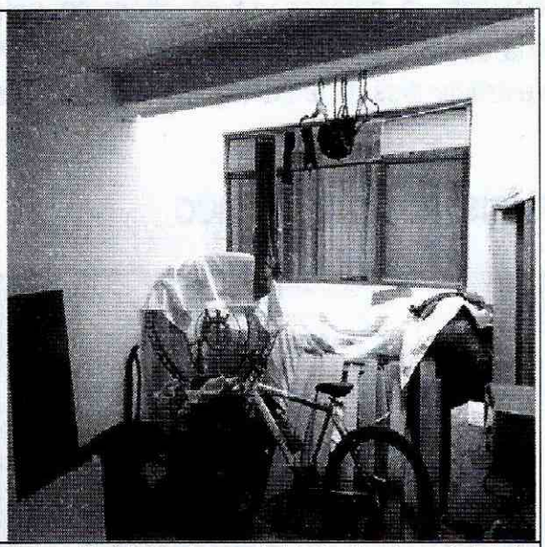

Fotografía 6. Vista de espacio interior de primer nivel de la edificación evaluada, donde se observa un buen estado de conservación de muros.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas de mantenimiento y reforzamiento en muro afectado, se puede eventualmente presentar colapsos parciales y/o totales del muro de cerramiento localizado al costado occidental del predio de la Calle 14 Sur No. 29-31 ubicado en Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 14 Sur No. 29-31 ubicado en Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño y sus alrededores.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, en Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio, no obstante de no implementar medidas de mantenimiento y reforzamiento del muro perimetral afectado, esta condición de estabilidad podría variar.

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, en Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

9. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el costado occidental del predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, en Sector Catastral La Fragua de la Localidad Antonio Nariño, y determinen las acciones requeridas para limitar o detener los procesos de deformación de la infraestructura emplazada en el predio en comento.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, en Sector Catastral La Fragua de la Localidad Antonio Nariño, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación (incluido muro perimetral), garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 14 Sur No. 29-31, en Sector Catastral La Fragua de la Localidad Antonio Nariño, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

1.1 Elaboró
Firma: 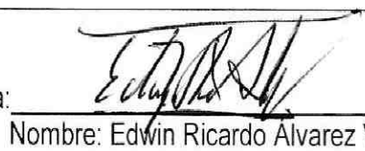 Nombre: Edwin Ricardo Alvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co